RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. LSC 2021-00522.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 54 DEL 1° DE ABRIL DE 2022.

Respecto de lo solicitado por el ejecutado, señor JUAN JOSÉ DE LA OSSA OVIEDO en memorial remitido vía correo electrónico el día 2 de febrero de 2022, se le advierte que a esta juez le está expresamente prohibido asesorar a las partes, so pena de incurrir en un delito, por lo que corresponde al mismo indagar directamente con su abogado sobre el estado del proceso y el paso a seguir.

Respecto del poder que allega el demandado con el precitado escrito, se le advierte que en auto del 26 de enero del cursante año (archivo Nro. 18), ya le fue reconocida personería a su abogado.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el término de traslado del presente trámite liquidatorio venció en silencio, conforme así se indica en informe secretarial rendido en la fecha.

Emplácese, de conformidad con lo dispuesto por el art. 523 del C. G. del P., en concordancia con el art. 108 ibídem, a los acreedores de la sociedad conyugal para que comparezcan al proceso a hacer valer sus créditos. En consecuencia, procédase por la secretaría a efectuar el Registro del proceso en el Registro Nacional de Personas emplazadas, conforme a lo previsto en el art. 10° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f23c20b4133dd807daddf66813c420e2df79f4f43151debcd3e1ed6315df141**
Documento generado en 31/03/2022 03:33:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica